



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
BIENESTAR INSTITUCIONAL  
ÁREA DESARROLLO HUMANO



Ruta metodológica para la re-creación de la “política de género e inclusión” de la universidad de los llanos (Resolución académica No 002 de 2013) y la construcción del programa de implementación de la política de equidad de género de la Universidad de los Llanos.

Universidad de Los Llanos

Bienestar Universitario

Coordinación de Desarrollo Humano

Julio C. Erazo Cruz-



## 1. Introducción:

La política de género e inclusión oficializada por medio de la resolución académica No 002 de 2013, es resultado del proyecto institucional NUFFIC/NICHE/COL 036, del cual se generaron sendas acciones en la perspectiva de fortalecer la capacidad institucional y humana de la universidad de los llanos.

Si bien la política representa un avance importante que permite a la comunidad universitaria involucrarse en la comprensión, problematización, e implementación del “enfoque de género e inclusión”, es necesario aunar esfuerzos que permitan su implementación a cabalidad, para lo cual es necesario un ajuste normativo y administrativo que permita la creación de un área o dependencia que cuente con personal y presupuesto asignado para la implementación de la política.

No obstante esto, también es necesario re-crear la política oficializada ya que, a cinco años de ser suscrita, no se evidencian avances sustantivos en su implementación, toda vez que se evidencia la necesidad de problematizar y profundizar los conceptos de “genero e inclusión”, con el fin de encontrar en ellos herramientas que permitan realizar los ajustes administrativos y normativos que potencien la transversalización de la temática en las áreas estratégicas de la universidad (docencia, investigación y extensión), más allá de la simple, aunque necesaria, perspectiva del género en clave de prevención de actos de violencia y acoso hacia la mujer.

De acuerdo a esto el presente documento busca generar una ruta metodológica hacia la implementación de la política de genero e inclusión que parta de los avances que se permiten a partir de la resolución académica No 002 de 2013, así como la re-creación de la política para adecuarla a los retos que supone el contexto actual a nivel regional y nacional. Contexto que se caracteriza por un nuevo momento político emanado de la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, lo cual supone nuevos retos y oportunidades para la participación democrática, la superación de problemáticas asociadas a la violencia, y el desarrollo local y regional.

El documento desarrolla cuatro apartados; El primero referido al marco normativo que enmarca la política señalando los tratados internacionales, la normativa nacional y los desarrollos locales que existen en la materia. Un segundo apartado se ocupa de la conceptualización y caracterización de la problemática a nivel local, y regional. Finalmente se exponen los ejes y líneas de acción de la política.



## 2. Objetivo General:

Implementar la política de género e inclusión de la universidad de los llanos suscrita por la resolución académica No 002 de 2013, a partir de la participación activa de los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria, con el fin de generar acciones de prevención, formación, monitoreo e investigación, intervención, adecuación institucional, normativa y administrativa, que permitan consolidar la universidad de los llanos como una institución libre de violencias basadas en género-VBG, comprometida con la eliminación de roles y estereotipos de género que fomentan la desigualdad, exclusión y discriminación.

### Objetivos específicos:

1. Generar un espacio permanente de formación, monitoreo, investigación e intervención de las violencias basadas en género al interior de la universidad de los llanos, y en la región de la Orinoquia.
2. Generar un equipo promotor de la implementación de la política de género e inclusión de la universidad de los llanos, así como de la recreación de dicha política.
3. Realizar la adecuación normativa y administrativa que permita la consolidación de una dependencia que lidere la implementación y re-creación de la política de género e inclusión de la universidad de los llanos.
4. Realizar la adecuación normativa y administrativa que permita la transversalización de la política de género e inclusión en las mallas curriculares de los diferentes programas académicos ofertados en la universidad de los llanos.



### 3. Marco Normativo

#### Internacional-

#### Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son las metas, cuantificadas y cronológicas, que se han fijado desde la Organización de Naciones Unidas, con el fin de reducir y eliminar las principales problemáticas que se presentan a nivel global. Las metas trazadas por los ODM se enfocan en diferentes dimensiones como la alimentaria y nutricional, la enfermedad, pobreza de ingresos, falta de vivienda adecuada, exclusión social, problemas de educación y de sostenibilidad ambiental, entre otras.

Particularmente el tercer objetivo busca *promover la igualdad de género y el empoderamiento/ autonomía de la mujer*. Al respecto, si bien se han generado desarrollos importantes en materia legislativa los cuales eventualmente pueden generar condiciones favorables para el fortalecimiento de la participación, y la eliminación de formas de violencia, aún es necesario profundizar en la implementación de la normativa de tal suerte que se generen políticas y programas de mediano y largo plazo que incidan en las condiciones estructurales que generan desigualdad.

En el informe de seguimiento de los ODS elaborado en 2015 por ONU-Colombia<sup>1</sup> se señalan tres desafíos para la generación de un impacto sustancial en los derechos humanos de las mujeres colombianas:

- **Primero:** La implementación plena del marco legal y normativo establecido, para hacer una realidad en las mujeres y niñas el pleno goce de sus derechos; para ello es fundamental incorporar el enfoque de género en los planes y presupuestos públicos.
- **Segundo:** La eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales entre hombres y mujeres, con énfasis en las regiones, en lo rural y en las etnias, apoyando el rol de las mujeres como protagonistas y líderes en la toma de decisiones en lo relacionado con el desarrollo, la democracia y la paz.
- **Tercero:** La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres que se presenta de manera sistemática en la vida cotidiana, tanto en ámbitos públicos como privados, y que se ve exacerbada en situaciones de conflicto armado.

---

<sup>1</sup> Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio Colombia-PNUD 2015



Estos desafíos deben ser afrontados por la institucionalidad colombiana en sus diferentes alcances y dimensiones territoriales, con el fin de avanzar en la generación de igualdad de oportunidades para las mujeres, así como de sentar las bases necesarias para la construcción de paz en un momento histórico que el nación colombiana y su institucionalidad, avanzan por los caminos del pos-conflicto donde se espera que la igualdad de género, y las mujeres, tengan un rol central en la superación de las problemáticas sociales asociadas al desarrollo del conflicto, así como la sostenibilidad de escenarios de paz.

### **Tratados Internacionales**

El país ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos algunos que garantizan los derechos de las mujeres. Particularmente se reseña la convención sobre la eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la cual fue implementada a partir de la Ley 051 de 1981.

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida también como Convención de Belém do Pará, define la violencia contra las mujeres, los tipos de violencia y los ámbitos, y establece la responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención y sanción. Esta convención fue ratificada por el Estado colombiano por medio de la Ley 248 de 1995.

La CEDAW obliga a los Estados partes a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan tanto la garantía de los derechos, como el ejercicio real de los mismos. De igual forma la convención impulsa la aplicación de acciones afirmativas, las cuales deben ser entendidas como medidas especiales de carácter temporal que se aplican para superar una desigualdad específica y, una vez cumplido su fin, desaparecen.

### **Nacional**

#### **Marco Constitucional**

La Constitución Política de Colombia, como marco normativo que fundamenta y ordena la vida política y el contrato social de los colombianos, desarrolla un articulado a la luz del Estado Social de Derecho, el cual permite el reconocimiento y la exigibilidad de derechos que se relacionan con la vida, dignidad, libertad, la igualdad y la paz para todos y todas las colombianas.



En su artículo 13<sup>2</sup>, señala que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

El Artículo 40 plantea que “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (...) Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública”

El Artículo 43 reza que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”

#### **Desarrollo Normativo Nacional:**

La Ley 581 de 2000, en cuyo artículo 1 de la finalidad señala: “La presente ley crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.”

La Ley 823 de 2003 que tiene por objeto “(...) establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado.”

Que la Ley 1257 de 2008, cuyo objeto es “(...) la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.”

---

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia- Subrayado propio.



Otros desarrollos legislativos en la materia son<sup>3</sup>:

Ley 82 de 1993: Expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia.

Ley 294 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 575 de 2000: Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.

Ley 679 de 2001: Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.

Ley 731 de 2002: Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.

Ley 800 de 2003: Por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

Ley 1009 de 2006: Por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.

Ley 1413 de 2010: Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas

Ley 1475 de 2011: Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.

Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.

---

<sup>3</sup> Tomado de: Lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres. Alta consejería presidencial para la equidad de la mujer. Septiembre 2012



- Ley 1496 de 2011: Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- También para los fines de garantizar el enfoque diferencial, hay que señalar el artículo 55 transitorio de la Constitución, por medio del cual se reconoce la propiedad colectiva, y la Ley 70 de 1993 que desarrolla dicho artículo. Igualmente, la Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

### **Desarrollo Normativo Local.**

Según la ordenanza 786 de 2012, “Por medio de la cual se adopta la Política Pública de equidad de género para las mujeres del meta 2012-2023, y se dictan disposiciones generales para su implementación”.

La política se plantea por objetivo general: “Garantizar el ejercicio y el restablecimiento de los derechos de las mujeres del Meta, mediante la generación de procesos incluyentes de cambio a nivel político, cultural, social económico e institucional, tanto en lo público como en lo privado. A partir del reconocimiento de las diferencias étnicas (Indígenas, Afro descendientes), sociales, territoriales, edad, por orientación sexual e identidad de género, en condición de discapacidad, víctimas del conflicto, desarrollando condiciones sociales, culturales, institucionales y presupuestales que contribuyan en la construcción de paz, a superar las inequidades, disminuir las desigualdades y prácticas sociales de discriminación y exclusión por razón del género.

Sumado a esto, se plantea una serie de ejes que permiten intervenir de forma directa las problemáticas o necesidades que se identifican alrededor del objeto de la política; se retoman aquí los ejes de la política con el fin de identificar el alcance y relación de la normativa departamental con la normativa universitaria.

### **Eje 1: Derecho a una vida libre de violencias:**

Objetivo general:

Avanzar en el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres del meta desde su diversidad a una vida libre de violencias a partir del diseño e implementación de programas integrales para la prevención, atención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer (ley 1257 del 2008) según los contextos de las mujeres.

Objetivos específicos:





- Realizar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres.
- Garantizar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y el acceso a la justicia.

## **Eje 2: Autonomía y empoderamiento económico de las mujeres:**

Objetivo general:

Avanzar en la garantía del derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad de las mujeres del Meta, tomando en cuenta su diversidad, buscando el empoderamiento económico de las mujeres y la igualdad real de género.

Objetivos específicos

- Desarrollar programas de oferta laboral del Meta, con enfoque de género sin discriminación y con articulación de la diversidad cultural, étnica, racial, de edad, orientación sexual e identidad de género y por condición de discapacidad de las mujeres con su territorio.
- Generar condiciones para que las mujeres tengan acceso a un trabajo decente.
- Desarrollo de programas que generen competencias para el trabajo con enfoque de género y diferencial.
- Desarrollar acciones que permitan reconocer el trabajo de las mujeres tanto en el ámbito público como privado.

## **Eje 3: Participación y representación política con equidad de género.**

Objetivo General:

Garantizar el derecho a la participación de las mujeres en todas las esferas de poder en condiciones de igualdad y la representación de sus intereses específicos desde un enfoque diferencial para el ejercicio pleno de su ciudadanía.

Objetivos específicos:

- Adelantar procesos de formación con perspectiva de género (PG), desarrollando la ciudadanía de las mujeres.
- Promoción de liderazgo y la autonomía en el ámbito barrial, comunal, rural, municipal y departamental.



- Garantizar y promover el reconocimiento de capacidades y potencialidades de las mujeres y de las organizaciones.
- Promover y garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones en espacios de representación políticos y en altos cargos de la administración pública con enfoque diferencial y territorial.

#### **Eje 4: Salud integral para las mujeres:**

Objetivo general:

Garantizar el derecho a la salud de las mujeres del Meta desde un enfoque diferencial, teniendo en cuenta sus particularidades por ciclo de vida, por condición de discapacidad, territorial, cultural, por orientación sexual e identidad de género y otras necesidades específicas de las diversidades de las mujeres.

Objetivos específicos:

- Garantizar el acceso al Sistema General de Salud y Seguridad Social para las mujeres en condiciones de igualdad desde un enfoque diferencial.
- Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres con enfoque diferencial y por ciclos de vida.
- Garantizar la oferta de servicios integrales de salud que responden a problemáticas específicas para las mujeres desde un enfoque diferencial y por ciclo de vida.

#### **Eje 5 Educación con equidad de género:**

Objetivo General:

Garantizar el derecho a la educación a todas las mujeres por ciclo vital (niñas, jóvenes, adultas) desde un enfoque diferencial.

Objetivos específicos:

- Garantizar el acceso y promoción a la educación formal y no formal y para el trabajo desde un enfoque diferencial y de género.
- Promover y desarrollar la educación, deporte y cultura desde enfoques de derechos, diferencial y de género

#### **Eje 6: Construcción de paz y justicia de género:**



Objetivo General:

Avanzar en el goce efectivo de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

Objetivos específicos:

- Avanzar en el restablecimiento y consolidación de paz y desarrollo rural y urbano.
- Reconocer y apoyar las alternativas y propuestas de las mujeres para la solución del conflicto armado
- Promover una efectiva Justicia de género para la restitución de derechos de las mujeres y del tejido social.
- Garantizar la protección a defensoras de DDHH y DIH

#### **Eje 7: Hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio:**

Objetivo General:

Avanzar en el goce efectivo de derechos de las mujeres víctimas en lo relacionado con su hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio en condiciones de equidad.

Objetivos específicos:

- Promover el acceso progresivo de las mujeres en todas sus diversidades y sin ninguna discriminación a la tenencia segura, la apropiación del territorio y la titularidad de sus viviendas.
- Garantizar la participación de las mujeres en la definición de una política de ordenamiento territorial, que tenga en cuenta las necesidades diferenciales de hombres y mujeres
- en el uso del territorio.
- Establecer mecanismos de prevención, atención y protección frente a los efectos e impactos causados en la calidad de vida de las mujeres, por desastres naturales, intervenciones humanas y cambio climático.
- Garantizar la incorporación del enfoque de género y diferencial en la implementación de la ley 1448 de 2011 en el departamento del Meta.



- Promover la incorporación del enfoque de género y su impacto sobre la vida de las mujeres en la aprobación e implementación de megaproyectos y proyectos minero energéticos que se adelanten en el departamento

#### **Normativa interna:**

#### **Misión de la universidad:**

La Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales y científicos con sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la Humanidad, competentes y comprometidos en la solución de problemas de la Orinoquia y el país con visión universal, conservando su naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura.

#### **Principios:**

##### **Equidad.**

El carácter de la Universidad es democrático y pluralista, ello implica que no limita ni restringe, ni coacciona los derechos, libertades y oportunidades, sin distinciones sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales, de género, credo o raza; está abierta a quienes en igualdad de oportunidades demuestren tener la competencia y la pertinencia requerida para cumplir con las condiciones de excelencia académica.

##### **Convivencia.**

La práctica pedagógica para la paz y el respeto por la vida, honra y bienes de la comunidad universitaria, afianzarán la autonomía y autorregulación personal y académica, la tolerancia y la alteridad dentro del compromiso con los derechos humanos y los deberes civiles.

##### **Democracia participativa.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 constitucionales, la Universidad de los Llanos está organizada como una unidad, descentralizada, con autonomía de sus facultades, democrática, participativa y pluralista, que facilita la participación de la comunidad universitaria en todas las decisiones que le atañen, en cumplimiento de sus funciones misionales de formación, investigación y proyección social, con prevalencia del interés general; en consecuencia, se legitima la democracia participativa en la medida que deposita confianza en toda la comunidad universitaria, permitiéndole la intervención en la toma de las decisiones públicas, fiscalización y control de la gestión pública institucional.



**Acuerdo 025/2002, «Por el cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos».**

**ARTICULO SEGUNDO-Definición:** El Bienestar Institucional se entiende como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo, que contribuye con la formación integral, estimulando las capacidades de manera individual y grupal de la comunidad universitaria, mediante programas que articulen el trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista, generando condiciones que faciliten la convivencia y la tolerancia.

**ARTICULO CUARTO: Principios:** son principios del Sistema de Bienestar Institucional

b) **Convivencia:** Condiciones institucionales favorables que promuevan y estimulen la vida en común y la apropiación de valores en procura de un beneficio personal y social con fundamento en el respeto por la diferencia.

b) **Participación Social:** Posibilidad de interacción activa, libre, consciente y productiva con calidad y equidad para expresarse en la toma de decisiones que involucren a la colectividad.

**ARTICULO SEXTO-Objetivos:** Son objetivos de Bienestar Institucional:

- Fomentar la convivencia universitaria y un sano clima organizacional, desarrollando estrategias funcionales, pacíficas y asertivas en escenarios de reflexión y en actividades de educación no formal, a nivel individual y grupal, que promuevan el desarrollo de procesos académicos y de transformación social.



#### 4. Conceptualización y caracterización.

**Equidad de Género:** La equidad de género es entendida como una acción política y pública, en el entendido que se enfoca en las relaciones sociales que se desarrollan en un ámbito determinado, las cuales están atravesadas por relaciones de poder que generan asimetrías en buena parte fundamentadas por una construcción histórico, social y cultural del género que *naturaliza* los aspectos y atributos asignados al sexo biológico, sobre los cuales se cimientan las desigualdades sociales.

**Violencia:** La Organización Mundial de la Salud define la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. La definición comprende tanto la violencia interpersonal como el comportamiento suicida y los conflictos armados. Cubre también una amplia gama de actos que van más allá del acto físico para incluir las amenazas e intimidaciones. Además de la muerte y las lesiones, la definición abarca también las numerosísimas consecuencias del comportamiento violento, a menudo menos notorias, como los daños psíquicos, privaciones y deficiencias del desarrollo que comprometan el bienestar de los individuos, las familias y las comunidades

**Interseccionalidad:** Enfoque conceptual que evidencia las distintas formas de dominación que son experimentadas según las características sociales de los grupos a los que les atañe. Esta perspectiva parte del hecho que cada actor social es producto de la intersección de relaciones de clase, género, sexualidad, etnia, edad, entre otras, y que para la formulación, gestión y ejecución de acciones que mitiguen las condiciones de vulnerabilidad de los individuos y los colectivos, es necesario la construcción de acciones integrales que involucren de forma protagónica a los grupos vulnerables y vulnerados.

**Enfoque de derechos:** Carmen Artigas, plantea que este enfoque se centra en reconocer a los poseedores de esos derechos como sujetos de derechos y no como objetos de la atención estatal. Afirmando que “Cuando hablamos de un enfoque de derechos en las políticas de desarrollo, estamos reconociendo que el objetivo de dichas políticas es dar cumplimiento al deber de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y que en tal calidad sus titulares pueden exigir tal respeto, protección y realización.

Hemos dado aquí el primer paso para lo que se conoce como “empoderamiento” pero que nosotros preferimos llamar el ‘ejercicio de derechos inherentes’ (...). El enfoque de derechos constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que está basado



normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigido a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos”<sup>4</sup>

**Igualdad:** “Considera, valora y favorece en forma equivalente las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos. Tiene tres connotaciones diferentes, igualdad de oportunidades, igualdad de trato e igualdad de resultados.

**Ciudadanía con enfoque de género:** La promoción de la ciudadanía con enfoque de género le apunta a una intervención integral, directa y personalizada a las mujeres del departamento, caracterizando y haciéndole seguimiento a su entorno social, cultural y económico, garantizando la participación social, ciudadana y comunitaria en la gestión del sector. Se realizará demanda inducida y ubicarán los componentes de los núcleos familiares de las mujeres en los diferentes programas de promoción y prevención de las aseguradoras y se referirán a las demás instancias de atención del sistema de seguridad social en salud.

**Índice de desarrollo relativo al género:** El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mide el grado de adelanto en la equidad de género a través del Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG), teniendo en cuenta un ajuste del adelanto medio del país en materia de esperanza de vida, nivel educacional e ingresos, en función del grado de disparidad entre hombres y mujeres.

**Índice de potenciación del género:** El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) utiliza otro indicador para medir la igualdad de género. Es el Índice de Potenciación de Género (IPG), que se centra en el nivel de oportunidades que tienen las mujeres para participar en la esfera económica, política y la toma de decisiones, lo que le permite brindar información orientadora para las políticas públicas que busquen incrementar el nivel de bienestar social equitativo.

**Presupuesto sensible al género:** El Presupuesto sensible al género es el medio a través del cual se analiza el impacto diferenciado que tienen los presupuestos sobre hombres y mujeres desde su diversidad. Presupuesto sensible al género no es sinónimo de presupuesto diferenciado para hombres y mujeres. Su objetivo prioritario es la integración transversal de los asuntos de género en todas las políticas, planes y programas.

**Transversalidad de género:** Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en

---

<sup>4</sup> Tomado de: Política Pública de equidad de género para las mujeres del Meta.



todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad

**Justicia de género:** A partir de este concepto se reconoce que la justicia, sistema social, “responde a un orden patriarcal por lo que tanto sus postulados como quienes están llamados a ponerla en curso se ven afectados por sesgos que violan los principios de igualdad y no discriminación lo que afecta en particular a las mujeres”. Por lo anterior la justicia de género trabaja contra la impunidad de los delitos perpetrados contra las mujeres, por el simple hecho de serlo y “motivados por la discriminación que las afecta es materia central puesto que estas conductas perpetúan las relaciones de poder desiguales entre ambos sexos y naturalizan la violencia contra las mujeres. La justicia de género vela porque las mujeres tengan acceso a la justicia, se apliquen las leyes a favor de sus derechos y se tipifiquen los delitos que los vulneren (tanto en el ámbito público como privado)”

#### **Caracterización fenómeno:**

El departamento del Meta tiene una población de 961.334 habitantes, que representa el 2% del total de personas que habitan Colombia. La desagregación por género refleja que tanto hombres como mujeres representan el 50%, siendo 480.666 los primeros y 480.668 las mujeres (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2015). La mayor parte de la población, el 75% (728.891), habita en las cabeceras municipales y zonas urbanas

Villavicencio tiene una población de 484.471 habitantes, lo que representa el 50,4% del total de personas que habitan el departamento. Los hombres son el 51% (249.434) y las mujeres, el 49% (235.037). La mayor parte de la población, el 95% (460.732), habita en la cabecera municipal.

De los casos reportados como violencia interpersonal en 2014, las víctimas fueron 2.021 hombres y 872 mujeres. Los casos denunciados de violencia contra niños, niñas y adolescentes en 2014 fueron 227; en 109 de ellos las víctimas fueron mujeres. Además, se reportaron 892 casos de violencia de pareja, y en 757 de ellos las víctimas fueron mujeres. La tasa de exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales por cada 100.000 habitantes fue de 163,54 para las mujeres y 41,78 para los hombres (INMLCF, 2015).

Los datos del INMLCF en relación con algunas de las violencias contra las mujeres basadas en el género, como la violencia por parte de la pareja, señalan que en 2014 en el departamento se registró una tasa de 278 casos por cada 100.000 mujeres. Si bien es la tasa más baja en los últimos cinco años, sigue siendo preocupante.

En lo concerniente a la violencia sexual contra mujeres, según los datos de exámenes médico-legales, se identifica en los últimos seis años un comportamiento sostenido: en 2009 se registró

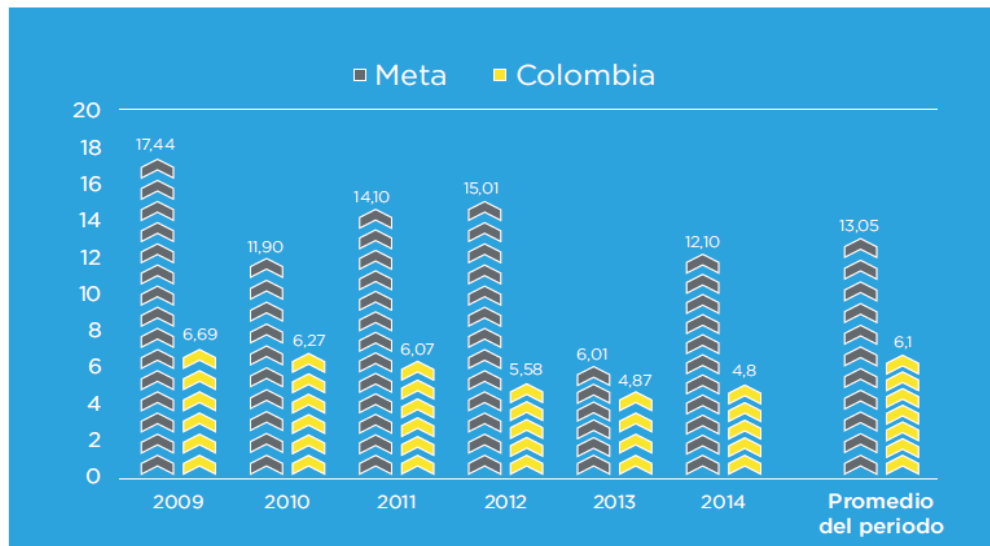




una tasa de 149,69 casos por cada 100.000 mujeres, en tanto en 2014 la tasa fue de 140,30 por cada 100.000 mujeres. Llama la atención que para 2014 el Meta se ubicó dentro de los cinco departamentos con las tasas más altas en violencia sexual en el país (INMLCF, 2015).

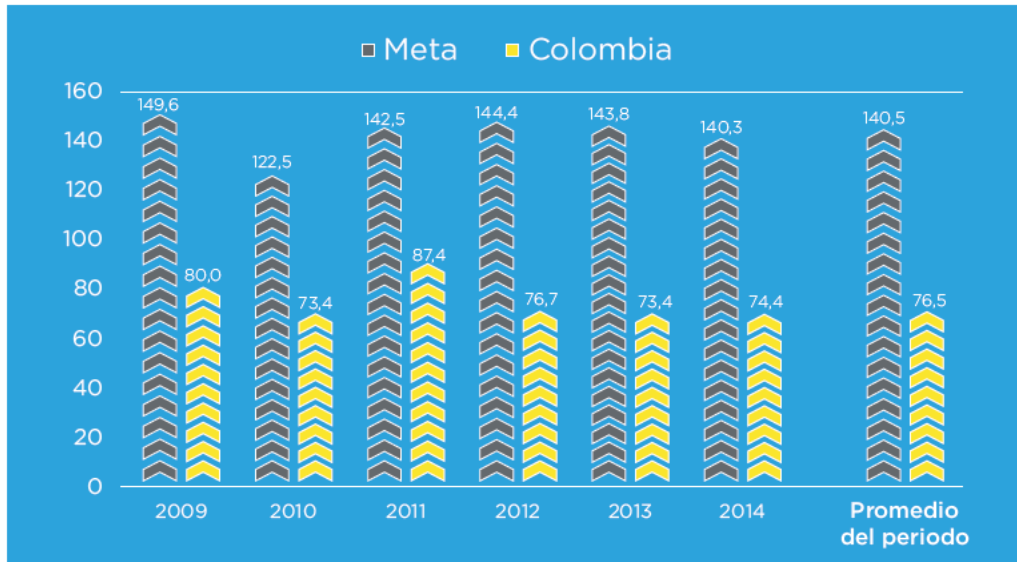
De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), a junio 17 de 2016 se habían reportado 245.082 personas en el departamento del Meta que han sufrido algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado en ese territorio; de ellas, 118.388 son mujeres.

El hecho victimizante de mayor ocurrencia es el desplazamiento forzado, con un registro de 204.841 personas, siendo las mujeres el 51% de las afectadas, un nivel igual al nivel nacional (51%). (RUV, 2016).



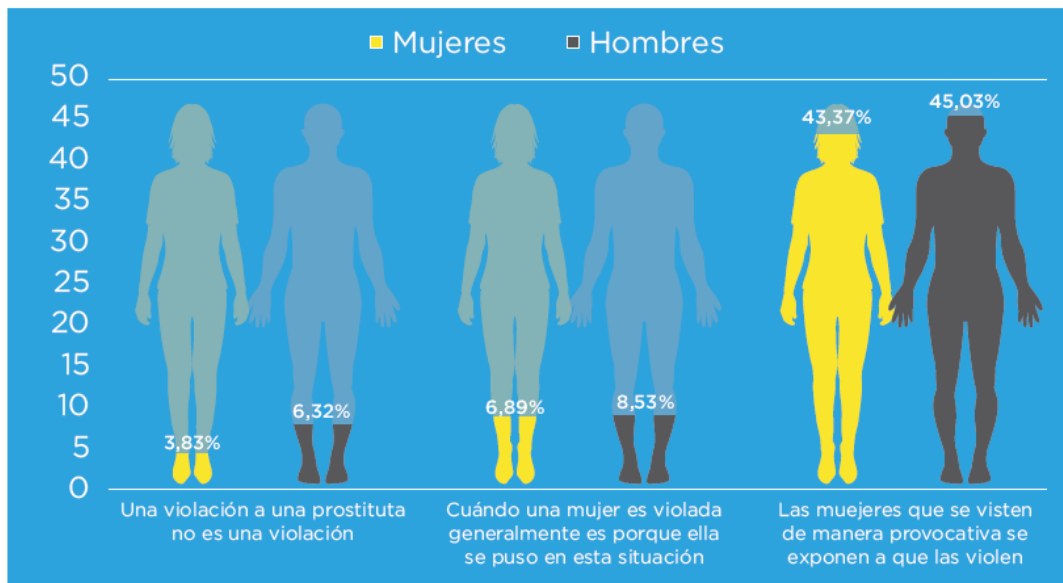
**Figura 1.** Comparativo en tendencias de homicidios de mujeres en Meta y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



**Figura 7.** Comparativo en tendencias de violencia sexual contra las mujeres en Meta y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



**Figura 12.** Porcentajes de tolerancia frente a situaciones de violencia sexual contra las mujeres.

Fuente: Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres* (2015).



## 5. Ejes y líneas de acción de la política.

### Eje 1- Participación desde la diversidad para la equidad:

Objetivo: Generar espacios permanentes de reflexión, discusión y generación de propuestas de acción que identifiquen y transformen las condiciones sociales, culturales, normativas y administrativas, que favorecen la segregación, discriminación y violencia al interior de la comunidad universitaria.

Líneas de acción:

Construcción de una mesa de asuntos de género, con representación de los diferentes estamentos que conforman la universidad, que realice una revisión normativa y administrativa para la adecuación institucional que permita la eliminación de factores que favorecen la segregación y la violencia.

### Eje 2- Educación con equidad de género:

Objetivo: Fortalecer la construcción de conocimiento en la comunidad universitaria, a partir del dialogo académico con el paradigma de género, con el fin enriquecer el pensamiento clásico a partir del encuentro con debates contemporáneos

Líneas de acción:

Realizar una revisión curricular de los programas académicos que se ofertan en la universidad de los llanos, con el fin de incentivar la adecuación curricular a partir del debate académico con el paradigma de género.

Construir cátedras por cada uno de los programas académicos que se ofertan en la universidad de los llanos, que permitan relacionar los temas de género, inclusión, democracia y paz, con la formación académica y profesional de los estudiantes.

Construir cátedras dirigidas al personal administrativo y de trabajadores, con el fin de incentivar la reflexión y transformación de prácticas socioculturales que generan discriminación, segregación y violencia.

Construir cátedras ofertadas a la comunidad universitaria y la ciudadanía en general que permitan fomentar reflexión y transformación de prácticas socioculturales que generan discriminación, segregación y violencia.

Generar acciones que incentiven el ingreso y permanencia de mujeres a programas académicos que social, histórica y culturalmente han sido mayoritariamente ocupadas por hombres.



Generar acciones que incentiven el ingreso y permanencia de hombres a programas académicos que social, histórica y culturalmente han sido mayoritariamente ocupadas por mujeres.

### **Eje 3- Derecho a la salud integral para las mujeres.**

Objetivo: Construir e implementar protocolos de prevención, atención y seguimiento a situaciones de Violencia Basada en Género-VBG para la comunidad universitaria.

Generar una adecuación diferencial a las acciones de promoción y prevención de salud que se generan hacia la comunidad universitaria.

Líneas de acción:

Implementar la ruta de atención a situaciones de Violencia Basada en Género-VBG.

Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y emocional, y salud sexual y reproductiva, con enfoque diferencial, en la comunidad universitaria, como estrategia de prevención de situaciones de VBG.

Construir y/o adecuar los protocolos de atención en salud con enfoque de género.

Realizar acciones de sensibilización y prevención de situaciones de VBG.

### **Eje 4- Construcción de paz y justicia de género.**

Objetivo: Construir un observatorio de paz, justicia y asuntos de género, que permita el desarrollo de investigación y monitoreo de los aspectos relacionados con la VBG, con el fin de aportar conocimiento e información que permita la toma de decisiones.

Líneas de acción:

Realizar diagnóstico o línea base frente a la VBG en la universidad de los llanos.

### **Eje 5- Democracia y vida universitaria**

Objetivo: Fomentar la participación y el empoderamiento de la comunidad universitaria en la construcción de alternativas de solución a las situaciones que generan o incentivan la VBG.

Líneas de acción:

Incentivar el desarrollo de iniciativas de la comunidad universitaria que fomenten la investigación, sensibilización, comunicación, formación y transformación de imaginarios o aspectos sociales y culturales que favorecen la VBG.



### **Bibliografía**

Datos y cifras claves para la superación de la violencia contra las mujeres en Meta-Agencia de Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional – USAID y ONU Mujeres -2016

Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio Colombia-PNUD 2015

Informe mundial sobre la violencia y la salud-OMS 2002

Lineamientos política pública de equidad de Género. Alta Consejería presidencial para la equidad de la mujer. 2012

Política pública de equidad de género para las mujeres del Meta 2012-2023. Secretaria de la mujer y la equidad de género. Noviembre de 2012.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
BIENESTAR INSTITUCIONAL  
ÁREA DESARROLLO HUMANO

